JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE
CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO – TEL. 3007116813
E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: REVISIÓN DE ALIMENTOS
RADICACION No. 70-678-40-89-001-2021-00136-00
DEMANDANTE: KELLYS CATALINA BALDOVINO ARRIETA
DEMANDADO: EVALDO ENRIQUE GAMARRA PERCY

El art. 90 del C.G.P. contempla como causal de inadmisión y rechazo de la demanda, cuando esta no reúna los requisitos formales.

Así las cosas, la presente demanda fue inadmitida por los yerros señalados en providencia de fecha 7 de noviembre de 2021, concediéndosele el término de 5 días para subsanar los defectos que ésta padecía, so pena de ser rechazada, plazo que precluyó sin hacerse las correcciones respectivas.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHÁCESE la demanda de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ejecutoriada esta providencia **HÁGASE** entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose. **CANCÉLESE** su radicación y **DESANÓTESE** en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez